

## **Términos y condiciones LA TRIPLETA MILLONARIA**

### **I. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?**

Podrán participar en el promocional todas las personas que compren la tripleta es decir chance millonario por valor de \$ 5.000, doble play por \$ 2.500 y mega pozo por valor de \$2.000 es decir un valor total de \$9500 (nueve mil quinientos pesos m/cte) en el departamento del Meta desde el 15 de enero hasta el 30 de Marzo de 2024 y depositen sus tirillas con los 3 productos marcados con nombre número de cedula y teléfono del usuario

### **II. ACTIVIDAD**

Se premiarán con 1 TELEFONO IPONE 14 PRO-MAX que se sortearán el sábado 13 de ABRIL de 2024 entre los clientes de todas las zonas, es decir Municipios y Villavicencio, que depositen sus tirillas dentro de los buzones marcados en los puntos de venta por el periodo comprendido del 15 de enero al 30 de marzo del presente año.

Se premiarán con 2 NINTENDO SWITCH 1.1 que se sortearán el sábado 13 de ABRIL de 2024 los cuales serán entregados de la siguiente manera:

\*El primero será sorteado entre los clientes de las zonas que comprenden municipios (Cumaral, puerto López, granada, Acacias) y los municipios que estas comprenden dentro de sus puntos de venta,

\* El segundo será sorteado entre los clientes de las 4 zonas que comprenden Villavicencio, entre los clientes que depositen sus tirillas dentro de los buzones marcados en los puntos de venta por el periodo comprendido del 15 de enero al 30 de marzo del presente año.

### **IV. BENEFICIO**

Se hará entrega de un IPONE 14 PRO MAX y dos NINTENDO SWITCH 1.1 a los elegidos en el sorteo por la modalidad de balotera, siendo las 3 tirillas seleccionadas las favorecidas para el premio.

### **V. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES**

Podrán participar todos los clientes que depositen sus tirillas con la compra de la tripleta en el periodo comprendido del 15 de enero al 30 de marzo del presente año.

Podrán participar todo usuario que realice la compra de la tripleta.

Podrán participar todos los empleos de SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE), con la compra de la tripleta en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de marzo del presente año.

Estos beneficios no podrán ser cambiados ni redimidos por otro beneficio.

El beneficio será entregado según se acuerde con el ganador en el punto más cercano de ConSuerte a su domicilio del departamento del Meta

Los participantes aceptan por su sola participación todas las condiciones de la actividad sin excepción.

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE) no se hace responsables por la integridad física/psicológica o en la propiedad de los beneficiados/participantes en relación con la realización o participación en la actividad o en relación con cualquier evento derivado de los beneficios aquí otorgados.

Los participantes reconocen y aceptan lo anterior y por tanto liberan a SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE) de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere derivarse por tales hechos.

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE) no se hace responsable por costos extra en los que tenga que incurrir el beneficiado para disfrutar el beneficio, más que lo mencionado en este documento.

El beneficiado recibirá el premio inmediatamente presente la fotografía o fotocopia de su cedula original y aporte su dirección de residencia y correo electrónico.

En caso de fraude o algún impedimento para ser el ganador, SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE) determinará si es entregado a otro participante o se retira de los beneficios de la actividad.

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE) no se hace responsable por el uso que se le dé al beneficio.

El beneficio es personal e intransferible.

El beneficiado autoriza a SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE), desde el momento de su participación, a utilizar su imagen y nombre en piezas publicitarias, revistas, prensa y otros medios de comunicación que utilice la empresa sin límite de tiempo ni lugar.

#### VI. PARTICIPACIÓN DE BUENA FE

De manera expresa usted acepta, que su participación en la actividad será de buena fe y se abstendrá de:

Realizar cualquier práctica abusiva, restrictiva, de acoso o amenaza en contra de los demás participantes o terceros.

Publicar, transmitir, facilitar la publicación o transmisión de contenidos obscenos, pornográficos, difamatorios, abusivos, ofensivos, profanos o que en forma alguna viole derechos de terceros.

Utilizar la actividad o la plataforma empleada con fines ilegales.

Utilizar la actividad o la plataforma empleada para la obtención de datos o información de terceros.

Crear o enviar correo electrónico no deseado (spam) a otros participantes, participantes de la red social Facebook o cualquier URL.

Violar leyes de cualquier jurisdicción.

Interferir o intentar interferir con el funcionamiento adecuado del sitio de la actividad.

#### VII. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos de la participación en la actividad, aquellos participantes que: Realicen cualquiera de las actividades no permitidas y enunciadas en la PARTICIPACIÓN DE BUENA FE.

Es válida la participación de una misma persona con múltiples combos de colillas que cumplan los requisitos.

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META SA (CONSUERTE) se reservan el derecho de modificación, cancelación o suspensión de la actividad en cualquier momento/etapa de su desarrollo.

#### VIII. AVISO DE PRIVACIDAD

Conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012, los titulares de datos personales tienen derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento